



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: PIRECRIS
Número de autorización: ES-00225
Estado: Vigente
Fecha de inscripción: 24/10/2017
Fecha de Caducidad: 31/08/2022

Titular

SEIPASA S.A. (Tardienta)

Ctra. Almudevar, 2

22240 Tardienta

(Huesca)

ESPAÑA

Fabricante

SEIPASA S.A. (Tardienta)

Ctra. Almudevar, 2

22240 Tardienta

(Huesca)

ESPAÑA

Composición: PIRETRINAS 2% [EC] P/V

Envases:

Presentación/Capacidad/Material

Botellas HDPE de 15, 30, 120, 250 y 500 ml y 1 L.

Garrafas HDPE de 5 L y 20 L.

Bidón HDPE de 1000 L.

NOTA: El uso de los envases mayores de 20 L queda restringido al uso en condiciones de transvase cerrado mediante la utilización de un sistema automático de bombeo.

Usos y dosis autorizados:



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Acelga	PULGÓN	0,7 - 1,5	1-3	7	300-750 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Iniciar tratamientos al inicio de infestación de la plaga. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Achicoria (hojas)	PULGÓN	0,7 - 1,5	1-3	7	300-750 l/ha	Hojas de achicoria y hojas de achicoria amarga o roja. (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Iniciar tratamientos al inicio de infestación de la plaga. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Apio	PULGÓN	0,7 - 1,5	1-3	7	300-750 l/ha	Únicamente para la producción destinada al cultivo de hojas de apio. (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Iniciar tratamientos al inicio de infestación de la plaga. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Barbarea	PULGÓN	0,7 - 1,5	1-3	7	300-750 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Iniciar tratamientos al inicio de infestación de la plaga. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Berenjena	MOSCA BLANCA	0,9 - 1,5	1-3	7	300-1000 l/ha	Aplicación al aire libre y en invernadero. Incluye Bemisia tabaci y Trialeurodes vaporariorum



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Berro de agua	PULGÓN	0,7 - 1,5	1-3	7	300-750 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Iniciar tratamientos al inicio de infestación de la plaga. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Berro, mastuerzo	PULGÓN	0,7 - 1,5	1-3	7	300-750 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Iniciar tratamientos al inicio de infestación de la plaga. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Brotos tiernos, incluidas las especies de Brassica	PULGÓN	0,7 - 1,5	1-3	7	300-750 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, incluidas las especies de Brassica [hojas tiernas y peciolo de Brassica, cosechados hasta la fase de la octava hoja verdadera]; solo aire libre): Iniciar tratamientos al inicio de infestación de la plaga. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Canónigo	PULGÓN	0,7 - 1,5	1-3	7	300-750 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Iniciar tratamientos al inicio de infestación de la plaga. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Escarola	PULGÓN	0,7 - 1,5	1-3	7	300-750 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Iniciar tratamientos al inicio de infestación de la plaga. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Espinacas y similares	PULGÓN	0,7 - 1,5	1-3	7	300-750 l/ha	Aplicación al aire libre. Incluye Nasonovia ribisnigri, Myzus persicae y Hyperomyzus lactucae. Aplicar el producto al inicio de la infestación.
Hierbas aromáticas y flores comestibles	PULGÓN	0,7 - 1,5	1-3	7	300-750 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Iniciar tratamientos al inicio de infestación de la plaga. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Lechuga y similares	PULGÓN	0,7 - 1,5	1-3	7	300-750 l/ha	Aplicación al aire libre. Incluye Nasonovia ribisnigri, Myzus persicae y Hyperomyzus lactucae. Aplicar el producto al inicio de la infestación.
Mostaza china	PULGÓN	0,7 - 1,5	1-3	7	300-750 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Iniciar tratamientos al inicio de infestación de la plaga. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Okra, quimbombo	MOSCA BLANCA	0,9 - 1,5	1-3	7	300-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo invernadero): Iniciar tratamiento al inicio de la infestación. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Perejil	PULGÓN	0,7 - 1,5	1-3	7	300-750 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Iniciar tratamientos al inicio de infestación de la plaga. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Perifollo	PULGÓN	0,7 - 1,5	1-3	7	300-750 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Iniciar tratamientos al inicio de infestación de la plaga. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Pimiento	PULGÓN	0,7 - 1,2	1-3	7	300-1000 l/ha	Aplicación al aire libre y en invernadero. Incluye Myzus persicae y Aphis gossypii. Aplicar el producto al inicio de la infestación, antes de la introducción de los artrópodos útiles en invernadero.
Rúcula	PULGÓN	0,7 - 1,5	1-3	7	300-750 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Iniciar tratamientos al inicio de infestación de la plaga. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Tomate	MOSCA BLANCA	0,9 - 1,5	1-3	7	300-1000 l/ha	Aplicación al aire libre y en invernadero. Incluye Bemisia tabaci y Trialeurodes vaporariorum. Aplicar el producto al inicio de la infestación, antes de la introducción de los artrópodos útiles en invernadero.
Verdolaga	PULGÓN	0,7 - 1,5	1-3	7	300-750 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, solo aire libre): Iniciar tratamientos al inicio de infestación de la plaga. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Vid	CICADELIDOS	0,7 - 1,5	3	7 días	200 - 800 l/ha	Indicado para vid de mesa y vinificación al aire libre. Aplicar en presencia de plagas durante BBCH 50 (emergencia de la inflorescencia) hasta BBCH 80 (maduración-cosecha).

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Acelga, Achicoria (hojas), Apio, Barbarea, Berenjena, Berro de agua, Berro, mastuerzo, Brotes tiernos, incluidas las especies de Brassica, Canónigo, Escarola, Espinacas y similares, Hierbas aromáticas y flores comestibles, Lechuga y similares, Mostaza china, Okra, quimbombo, Perejil, Perifollo, Pimiento, Rúcula, Tomate, Verdolaga	1
Vid	3

Fecha de Liberación (Protección de Datos):

Uso - Agente	Fecha de Liberación
Acelga, Achicoria (hojas), Apio, Barbarea, Berro de agua, Berro, mastuerzo, Brotes tiernos, incluidas las especies de Brassica, Canónigo, Escarola, Espinacas y similares, Hierbas aromáticas y flores comestibles, Lechuga y similares, Mostaza china, Perejil, Perifollo, Pimiento, Rúcula, Verdolaga, - PULGÓN	24/10/2027
Berenjena, - MOSCA BLANCA	24/01/2028
Okra, quimbombo, Tomate, - MOSCA BLANCA	24/10/2027
Vid, - CICADELIDOS	24/10/2027

Condiciones generales de uso:

Tratamiento insecticida al aire libre e invernadero por pulverización foliar.
Aplicar al inicio de la infestación mediante mochila y pulverizador de campo.
Para la aplicación foliar ajustar el caldo de pulverización a pH 6-7.

En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Excepciones: --



Clase de usuario:

Uso profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

En aplicaciones al aire libre e invernadero:

SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga: guantes de protección química + ropa de protección química C1 o tipo 6 + delantal PB3 o PB4 o C3 + pantalla facial + calzado resistente a productos químicos; y en aplicación: guantes de protección química + ropa de protección química C1 o tipo 6 + calzado resistente a productos químicos.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo: ropa de trabajo adecuada o C1.

NORMATIVA:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables.
- Ropa de protección química tipo 6: contra salpicaduras de productos líquidos conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección C1, frente a productos fitosanitarios según norma UNE-EN-ISO 27065:2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4] según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Ropa de protección C3, parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE-EN-ISO 27065:2017/A1:2019.
- Pantalla facial según norma UNE-EN 166:2002.
- Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE-EN 13832-2:2020.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster (> 200 g/m²).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

Clasificaciones y Etiquetado:



Clase y categoría de peligro (Humana)	Sensibilización cutánea. Categoría 1.
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación)
Palabra Advertencia	Atención
Indicaciones de peligro	H317 - Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P261 - Evitar respirar el polvo/humo/gas/niebla/los vapores/aerosol. P280 - Llevar guantes y prendas de protección. P302+P352 - EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra Advertencia	Atención
Indicaciones de peligro	H410 - Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos Prudencia	P391 - Recoger el vertido. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial, de:

- 20 m con cubierta vegetal y el uso de boquillas de reducción de la deriva del 90% para su uso en vid.
- 10 m con cubierta vegetal y el uso de boquillas de reducción de la deriva del 50% para el resto de usos.

SPE 3: Para proteger los artrópodos no objeto del tratamiento, respétese sin tratar una banda de seguridad de 3 metros hasta la zona no cultivada y el uso de boquillas de reducción de la deriva del 50% para su uso en vid.

SPE 8: Peligroso para las abejas. Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. No aplicar cuando las malas hierbas estén en floración.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación Producto y/o caldo:

SP1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

Gestión de envases:

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización: okra o quimbombó, canónigos, escarola, berro, mastuerzo, barbarea, rúcula, mostaza china, brotes tiernos incluida las especies de brassica, verdolaga, acelga, berros de agua, hierbas aromáticas y flores comestibles tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.



Nº REGISTRO: ES-00225

PIRECRIS

Condiciones de almacenamiento: --